

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Demandante	Deisy Viviana Gallego Osorio y/o
Demandado	La Equidad Seguros Generales y/o
Radicados	05001 31 03 011 2022 00439 00
Proceso	Verbal
Tema	Notificaciones

En el arch. 012, obra memorial de la parte demandante en que aduce haber practicado la notificación electrónica de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 tanto a Juan David Perdomo Wisaquillo, como a la Equidad Seguros Organismo Cooperativo SA.

Con todo, de tal notificación no se allegan los anexos que den cuenta de su realización, siendo así que ningún pronunciamiento hará el Despacho hasta tanto se aporte **la constancia de la remisión del correo electrónico y acuse de recibo**, colmando las exigencias de la norma en mención para la notificación del auto admisorio de 1 de mayo de 2023 a la parte pasiva (arch. 011).

De otro lado, se recuerda al señor apoderado de la parte demandante que la notificación electrónica otrora prevista en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 fue derogada por las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, por manera que cualquier notificación efectuada bajo las previsiones del citado decreto, dará lugar a una indebida notificación.

Finalmente, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que previa notificación al correo electrónico del señor Juan David Perdomo Wisaquillo, cumpla con el requisito del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, consistente en la afirmación **bajo la gravedad del juramento** que la dirección electrónica a la cual se dirigirá la notificación, corresponde a la utilizada por dicha persona natural, exigencia sin la cual la notificación que este realice no será tenida en cuenta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee75e58ba8108c184e88bffa33add405716137328485a8a7558133bb3f20b03d**

Documento generado en 22/03/2023 05:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>